



Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de las modificaciones a la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, aprobadas mediante la presente Resolución Ministerial, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en la página web del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (conasec.mininter.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2308663-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0179-2024-JUS

A solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se publica Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0179-2024-JUS, publicada en la edición del día 19 de julio de 2024.

- En el artículo 4;

DICE:

"Artículo 4.- Participación de sectores y actores involucrados

Disponer que el Consejo Técnico del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia articule con los Ministerios e instituciones intervinientes el proceso de formulación y difusión de la Política Nacional Multisectorial del Sistema de Justicia, conducido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

DEBE DECIR:

"Artículo 4.- Participación de sectores y actores involucrados

Disponer que la Secretaría Técnica del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia articule con los Ministerios e instituciones intervinientes el proceso de formulación y difusión de la Política Nacional Multisectorial del Sistema de Justicia, conducido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

2308776-1

PRODUCE

Autorizan transferencias financieras a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000295-2024-PRODUCE

Lima, 19 de julio de 2024

VISTO: El Oficio N° 518-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DE y el Informe N° 086-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP del Programa Nacional de

Desarrollo Tecnológico e Innovación; el Memorando N° 00000716-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000161-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 00000764-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 000432-2023-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 31953, establece que con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación, se autoriza durante el Año Fiscal 2024 al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando que las transferencias financieras antes mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento";

Que, con fecha 23 de julio del 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en el cual se establecen los términos para la ejecución del "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento";

Que, el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro, cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el 5 de julio de 2024, el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE y el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP suscriben el Contrato N° 1072-PROINNOVATE-CETF2-2023 - Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del Concurso "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) - Segunda Fase", denominado: "Implementación del Plan Estratégico del CITEFORESTAL Pucallpa para el fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las unidades productivas del sector forestal maderable en la región Ucayali";

Que, el 8 de julio de 2024, PROINNOVATE e ITP suscriben el Contrato N° 1074-PROINNOVATE-CETF2-2023 - Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga PROINNOVATE para la ejecución del proyecto en el marco del Concurso "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) - Segunda Fase", denominado: "Fortalecimiento de CITECCAL para la cadena cuero, calzado, textil, confecciones e industrias conexas";

Que, el 8 de julio de 2024, PROINNOVATE e ITP suscriben el Contrato N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024 - Contrato de Adjudicación de Recursos